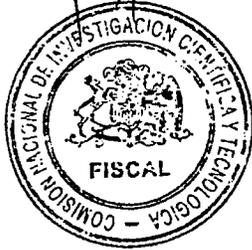




Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO  
JAV/NAL



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN  
EXENTA N° 050/12 DE FALLO Y  
ADJUDICACIÓN CONCURSO  
BECAS PARA ESTUDIOS DE  
MAGÍSTER EN CHILE PARA  
PROFESIONALES DE LA  
EDUCACIÓN, AÑO ACADÉMICO  
2011-2012.

RES. EX. N° 916

SANTIAGO, 19 MAR 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74 y Decreto Supremo N° 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- a. La Resolución Exenta N° 050 de 2012, que falló y adjudicó el Concurso Becas para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2011-2012,
- b. Las Resoluciones Exentas N°s 491, 528 y 699 de 2012, que acogieron los recursos de reposición interpuestos en el marco de ese proceso concursal por doña María Beatriz Sepúlveda Pérez, Tania Gálvez Silva y don Iván Cirer Pérez, respectivamente.
- c. Que procediéndose de conformidad a lo señalado en los actos administrativos precedentes, se procedió a realizar el respectivo proceso de evaluación de las postulaciones indicadas,
- d. En virtud de lo precedentemente expuesto, con el propósito de reestablecer el imperio del derecho y brindar a los interesados la transparencia que este proceso concursal involucra, de conformidad a lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en el Memorando N° 562 datado el 14 de marzo del año en curso, y
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N°222/2011, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. Compléntese la Resolución Exenta N° 50/12 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación Año Académico 2011-2012, en el sentido de tener en calidad de postulantes no seleccionados a las personas que a continuación se individualizan, atendido el puntaje obtenido:

FOLIO N°	NOMBRE NO SELECCIONADO	RUT N°	PUNTAJE OBTENIDO
501200016	María Beatriz Sepúlveda Pérez	[REDACTED] 8	18,010
501200045	Tania Gálvez Silva	[REDACTED]	20,135
501200208	Iván Cirer Pérez	[REDACTED]	17,300

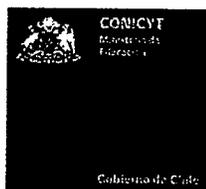
2. - Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a las personas ya individualizadas, el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerzan en el plazo legal pertinente su derecho impugnatorio, de conformidad a lo previsto en el numeral 7.9 de las bases del certamen.
3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°50/2012.
- 4.- Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía y Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC  
PRESIDENTE  
COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

RESANEXOS:  
MEMO N° 562 de 14.03.12 Programa de Formación de Capital Humano Avanzado

TRAMITACION:  
Presidencia  
Oficina de Partes  
Reg.: 812-12



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

<b>RECIBIDO FISCALIA</b>	
CODIGO	812
FECHA	14/03/12
HORA	17:00
ORIGEN	BECAS

**MEMORANDUM N° 562/2012**

A: : JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ  
FISCAL

DE: : DENISE SAINT JEAN  
DIRECTORA PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO

REF. : SOLICITA COMPLEMENTAR RESOLUCIONES EXENTA QUE INDICA.

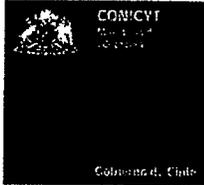
FECHA : 14 de marzo de 2012

Mediante el presente solicito complementar la Resoluciones Exentas:

- Resolución Exenta N° 7031 del 06 de diciembre de 2011, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del concurso de Becas de Asistencia a Eventos y Cursos Cortos en el Extranjero - Año Académico 2011.
- Resolución Exenta N° 050 del 12 de enero de 2012, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del concurso de Becas para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación - Año Académico 2011-2012.
- Resolución Exenta N° 028 del 08 de enero de 2012, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del concurso de Becas de Magíster en el Extranjero, para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011.
- Resolución Exenta N° 4165 del 07 de julio de 2011, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del concurso de Becas para Estudios de Magíster en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2011.
- Resoluciones Exenta N° 7429 del 23 de Diciembre de 2011, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del concurso de Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2011-2012.

Lo anterior, el propósito de incluir los resultados de las postulaciones autorizadas para su ingreso a evaluación en el marco del mismo concurso, mediante las Resoluciones Exentas que a continuación se señalan:

N° Resolución	Fecha	Nombre	Detalle	Estado	Importe
7654 del 06-12-2011	29110053	Gonzalo Muñoz Leiva	Becas de Asistencia a Eventos y Cursos Cortos en el Extranjero - Año Académico 2011	Seleccionado	4.300
033 del 11-01-2012	29110020	Fernanda Valdovinos	Becas de Asistencia a Eventos y Cursos Cortos en el Extranjero - Año Académico 2011	Seleccionado	4.580



**Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT**

Nº de Resolución	ID	Nombre	Detalle	Resultado	Salario
491 del 10-02-2012	501200016	María Beatriz Sepúlveda Pérez	Becas para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación. Año Académico 2011-2012	No seleccionada	18.010
528 del 16-02-2012	501200045	Tania Gálvez Silva	Becas para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación. Año Académico 2011-2012	No seleccionada	20.135
699 del 28-02-2012	501200208	Iván Cirer	Becas para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación. Año Académico 2011-2012	No seleccionado	17.300
432 del 08-02-2012	77129001	César Díaz Pacheco	Becas de Magíster en el Extranjero, para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011	No Seleccionado	19.450
527 del 16-02-2012	771200259	Francisca Flores	Becas de Magíster en el Extranjero, para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2011	No Seleccionada	19.066
5246 del 06-09-2011	73120828	Karen Lazo	Becas para Estudios de Magíster en el Extranjero, Becas Chile Convocatoria 2011.	Seleccionada	24.563
209 del 25-01-2012	75120091	Paulo Díaz	Becas de Pasantía Doctoral en el Extranjero, Becas Chile Convocatoria 2011-2012	Seleccionado	4.338

Para su mejor resolución, se acompaña copia de cada resolución que acoge el recurso señalado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

*CL/BA*

*Denise Saint Jean*  
DENISE SAINT JEAN  
Directora

Programa Formación Capital Humano





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



ACOGE RECURSO DE REPOSICIÓN  
RELATIVO AL CONCURSO BECA PARA  
ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE  
PARA PROFESIONALES DE LA  
EDUCACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2011-  
2012, INTERPUESTO POR DON IVÁN  
CIRER PÉREZ.

RES. EX-Nº 699

SANTIAGO, 28 FEB 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y Decreto Ley Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto Supremo Nº 335/2010, del Ministerio de Educación Pública; la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 222, de 2010, del Ministerio de Educación y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

a. Las bases del Concurso Beca para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2011-2012, cuyo texto refundido fue fijado por Resolución Exenta Nº 6252, de fecha 27 de octubre de 2011, de CONICYT.

b. La Resolución Exenta Nº 050, de 12 de enero de 2012, de CONICYT, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del Concurso Beca para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2011-2012.

c. Que, el Concurso Beca para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2011-2012, se encuentra regulado por el Decreto Supremo Nº 335/2010, del Ministerio de Educación Pública, de acuerdo al mandato expreso de la Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, Partida 09, Capítulo Nº 08; Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 221, Glosa 07 que establece que el Programa se ejecutará conforme al Decreto del Ministerio de Educación Nº 335, de 2010 y sus modificaciones.

d. Que, el artículo 12 del Decreto Supremo Nº 335/2010 señala: "Los Interesados/as deberán efectuar sus postulaciones de conformidad a lo establecido en el presente decreto supremo y en lo previsto en las bases concursales que regulan cada uno de los llamados efectuados por CONICYT, para cada uno de los diferentes tipos de becas."

e. Que, el numeral 3.1 de las respectivas bases concursales señala: "Las becas de estudio a otorgar están destinadas a financiar programas académicos, acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación, impartidos por universidades chilenas, hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario a su programa de estudios. En el caso que el programa académico no se presente en estos términos, la postulación será declarada fuera de bases", agregando el párrafo antepenúltimo del punto 3 "Condiciones y Características Generales" de las bases que: "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error,

de considerarse causal para que... quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda”.

f. Que el Inciso 5° del artículo 12 del Decreto Supremo 335/2010 señala que: “El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente decreto y en las bases concursales, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.” Idea que reitera el párrafo 3 de las respectivas bases concursales, de acuerdo a lo indicado en el considerando e.

g. Que, don IVÁN CIRER PÉREZ ha interpuesto ante CONICYT un recurso de reposición, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, mediante el cual solicita revisión de su evaluación, con el fin de reponer el acto administrativo señalado en el literal b) precedente.

h. Que, el citado recurrente ha sido declarado fuera de bases, de acuerdo a la comunicación, de fecha 24 de enero de 2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, debido a que “No cumple con el numeral 3.2.6 al no acreditar excelencia académica con al menos uno de los requisitos establecidos en las bases concursales”.

i. Que, con el fin de analizar los argumentos esgrimidos por el recurrente, el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado ha emitido, mediante los Memorándums N°s.331, de 10 de febrero de 2012 y 393/2012, de 21 de febrero de 2012, un informe detallado sobre la causal específica por la cual el recurrente ha sido declarado fuera de bases, más allá de lo señalado en su comunicación de fecha 24 de enero de 2012, dirigida al mismo.

j. Que, analizado el recurso, se ha podido constatar que, en cuanto al Certificado de Acreditación de Título Profesional, el documento acompañado por el postulante no indica su nota final de pregrado ni ranking de egreso o titulación. Sin perjuicio de ello, el Sr. Cirer presentó junto a su postulación un certificado de concentración de notas de pregrado, en escala lineal de 1 a 7, del cual, al ser calculado su promedio, se concluye que éste es de 5,16, con lo cual se acredita la excelencia académica exigida por el numeral 3.2.6.1 de las bases concursales.

k. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Exento N°1160/2011, del Ministerio de Educación.

#### RESUELVO:

1.- ACÓGESE el recurso de reposición interpuesto por don IVÁN CIRER PÉREZ, ya que, analizado el recurso, se ha podido concluir que su postulación se encuentra conforme a lo dispuesto en las bases que regularon el concurso, por lo que en definitiva se rectifica lo establecido en la Resolución Exenta N° 050, de 12 de enero de 2012, de CONICYT, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del Concurso Beca para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2011-2012.

2.- EVALÚESE la postulación de don IVÁN CIRER PÉREZ, con el objeto de determinar si ésta se encuentra o no por sobre el punto de corte establecido en la Resolución Exenta N° 050, de 12 de enero de 2012, de CONICYT, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del Concurso Beca para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2011-2012.

3.- NOTIFÍQUESE al recurrente vía carta certificada la presente resolución, remitiéndole copia íntegra de la misma.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, Departamento Jurídico y al Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC**  
**PRESIDENTE DE CONICYT**  


Anexos:

- 1.- Recurso de reposición de don Iván Cirer Pérez;
- 2.- Memorándums N°s. 331/2012 y 393/2012 del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- 3.- Memorándum N° 230/2012 Depto. Jurídico

TRAMITACION:

1. Presidencia;
2. Oficina de Partes;
3. Fiscalía, y
4. Programa de Formación de Capital Humano Avanzado

Cod. 542/620-2012.



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

<b>RECIBIDO FISCALIA</b>	
CODIGO	620
FECHA	24/02/12
HORA	15:20
ORIGEN	BECS

**MEMORÁNDUM N° 393/2012**

**A :** JORGE ALVAREZ V.  
Fiscal.

**DE :** DENISE SAINT-JEAN M.  
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

**REF. :** RESPONDE MEMORÁNDUM DEJUR N° 230/542/2012

**FECHA :** 21 de Febrero de 2012

Se ha recibido el Memorándum señalado en referencia acerca del recurso de reposición interpuesto por don Iván Cirer Pérez, respecto informo que a la luz de los antecedentes presentados se ha modificado el Informe de admisibilidad según lo planteado por su Departamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

**DENISE SAINT-JEAN M.**  
Directora  
Programa Formación de Capital Humano Avanzado



**ABG**  
Distribución: Departamento Jurídico



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

RECIBIDO N° 542  
 CODIGO .....  
 FECHA 14/02/12  
 HORA 10:40  
 ORIGEN BECAS

MEMORÁNDUM N°331/2012

A : **JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ**  
 Fiscal Departamento Jurídico

DE : **DENISE SAINT-JEAN**  
 Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : Remite Informes de Recursos Reposición

FECHA : Santiago, 10 de febrero de 2012

Por medio del presente, adjunto a Ud. los Informes de los recursos de reposición interpuestos en el marco de los concursos que en cada caso se indica, con todos sus antecedentes, para efectos que les dé la tramitación que corresponda:

N°	Nombre Postulante	Rut	Concurso
1	Tania Gálvez Silva	[REDACTED]	Beca Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, 2011
2	Iván Cirer Pérez	[REDACTED]	Beca Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, 2011

230

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
**Denise Saint-Jean**  
 Directora  
 Programa Formación de Capital Humano Avanzado



MST/etp  
 Distribución:  
 - Departamento Jurídico



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

Santiago, 21 de Febrero de 2012

**Informe Admisibilidad Folio N° 501200208**

Se recibió el de Recurso de Reposición interpuesto por don Iván Cirer Pérez, en el marco del Concurso de Beca de Magister en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2012, folio N° 501200208, porque su postulación fue declarada fuera de bases por no cumplir con el numeral 3.2.6 de las bases concursales.

A fin de dar curso a dicha solicitud se ha realizado el examen de admisibilidad que a continuación se detalla:

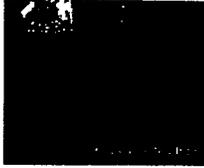
1. Por su parte el numeral 3.2.6 de las bases que rigen esta convocatoria, al señalar los requisitos de postulación, expresa:

*"3.2.6. Acreditar excelencia académica con al menos uno de los siguientes requisitos:*

*3.2.6.1 Haber obtenido un promedio final de pregrado igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente; o bien  
3.2.6.2 Estar dentro del 30% superior del ranking egreso o titulación."*

2. En el ítem Certificado de acreditación de título profesional, el documento acompañado por el postulante no indica su nota de final de pregrado ni ranking de egreso o titulación.
3. Por lo anteriormente expuesto, el postulante no cumple con el numeral 3.2.6, por cuanto el documento acompañado no acredita la excelencia académica requerida.
4. Sin perjuicio al ser revisado en forma íntegra la postulación 501200208, en el ítem Concentración de notas de pregrado, estas se presentan en escala de 1 a 7, las cuales al ser calculado su promedio en forma lineal, se concluye que es de 5.16.
5. Lo anterior se hace presente para su consideración en la tramitación del presente recurso.

MBC.



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

FIRMA: 2010



ACOGE RECURSO DE REPOSICIÓN  
RELATIVO AL CONCURSO BECA PARA  
ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN CHILE  
PARA PROFESIONALES DE LA  
EDUCACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2011-  
2012, INTREPUESTO POR DOÑA TANIA  
GÁLVEZ SILVA.

RES. EX. Nº 528

SANTIAGO, 16 FEB 2012

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y Decreto Ley Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto Supremo Nº 335/2010, del Ministerio de Educación Pública; la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Exento Nº 1160, de 2011, del Ministerio de Educación; en la Resolución Nº 62, de 2010, de CONICYT y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- a. Las bases del Concurso Beca para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2011-2012, cuyo texto refundido fue fijado por Resolución Exenta Nº 6252, de fecha 27 de octubre de 2011, de CONICYT.
- b. La Resolución Exenta Nº 050, de 12 de enero de 2012, de CONICYT, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del Concurso Beca para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2011-2012.
- c. Que, el Concurso Beca para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2011-2012, se encuentra regulado por el Decreto Supremo Nº 335/2010, del Ministerio de Educación Pública, de acuerdo al mandato expreso de la Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, Partida 09, Capítulo Nº 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 221, Glosa 07 que establece que el Programa se ejecutará conforme al Decreto del Ministerio de Educación Nº 335, de 2010 y sus modificaciones.
- d. Que, el artículo 12 del Decreto Supremo Nº 335/2010 señala: "Los interesados/as deberán efectuar sus postulaciones de conformidad a lo establecido en el presente decreto supremo y en lo previsto en las bases concursales que regulan cada uno de los llamados efectuados por CONICYT, para cada uno de los diferentes tipos de becas."
- e. Que, el numeral 3.1 de las respectivas bases concursales señala: "Las becas de estudio a otorgar están destinadas a financiar programas académicos, acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación, impartidos por universidades chilenas, hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario a su programa de estudios. En el caso que el programa académico no se presente en estos términos, la postulación será declarada fuera de bases", agregando el párrafo antepenúltimo del punto 3 "Condiciones y Características Generales" de las bases que: "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error,

quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda”.

f. Que el inciso 5° del artículo 12 del Decreto Supremo 335/2010 señala que: “El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente decreto y en las bases concursales, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.” Idea que reitera el párrafo 3 de las respectivas bases concursales, de acuerdo a lo indicado en el considerando e.

g. Que, doña TANIA GÁLVEZ SILVA ha Interpuesto ante CONICYT un recurso de reposición, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, mediante el cual solicita revisión de su evaluación, con el fin de reponer el acto administrativo señalado en el literal b) precedente.

h. Que, la citada recurrente ha sido declarada fuera de bases, de acuerdo a la comunicación, de fecha 24 de enero de 2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, debido a que “No cumple con el numeral 3.1 al no postular a un programa académico, acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación”.

i. Que, con el fin de analizar los argumentos esgrimidos por el recurrente, el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado ha emitido, mediante el Memorandum N° 331/2012, de 10 de febrero de 2012, un Informe detallado sobre la causal específica por la cual la recurrente ha sido declarado fuera de bases, más allá de lo señalado en su comunicación de fecha 24 de enero de 2012, dirigida a la recurrente.

j. Que, analizado el recurso y revisada la página web de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-CHILE), se ha podido concluir que el programa de Magíster al cual postuló la recurrente en la Pontificia Universidad Católica de Chile se encuentra acreditado hasta noviembre de 2015, por lo cual la postulante cumple con el numeral 3.1 de las bases.

k. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Exento N°1160/2011, del Ministerio de Educación.

#### RESUELVO:

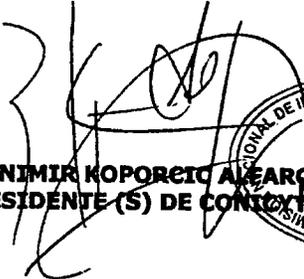
1.- ACÓGESE el recurso de reposición interpuesto por doña TANIA GÁLVEZ SILVA, ya que, analizado el recurso, se ha podido concluir que su postulación se encuentra conforme a lo dispuesto en las bases que regularon el concurso, por lo que en definitiva se rectifica lo establecido en la Resolución Exenta N° 050, de 12 de enero de 2012, de CONICYT, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del Concurso Beca para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2011-2012.

2.- EVALÚESE la postulación de doña TANIA GÁLVEZ SILVA, con el objeto de determinar si ésta se encuentra o no por sobre el punto de corte establecido en la Resolución Exenta N° 050, de 12 de enero de 2012, de CONICYT, que aprobó el fallo de selección y adjudicación del Concurso Beca para Estudios de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2011-2012.

3.- NOTIFÍQUESE a la recurrente vía carta certificada la presente resolución, remitiéndole copia íntegra de la misma.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, Departamento Jurídico y al Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**ZVONIMIR KAPORČIĆ**  
**PRESIDENTE (S) DE CONICYT**



**Anexos:**

- 1.- Recurso de reposición de doña Tania Gálvez Silva;
- 2.- Memorandum N° 331/2012 del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.

**DISTRIBUCION:**

1. Presidencia;
2. Oficina de Partes;
3. Fiscalía, y
4. Programa de Formación de Capital Humano Avanzado

Cod. 542-2012.



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

RECIBIDO N° 00118  
CODIGO 542  
FECHA 14/02/12  
HORA 10:40  
ORIGEN BECAS

MEMORÁNDUM N°331/2012

A : **JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ**  
Fiscal Departamento Jurídico

DE : **DENISE SAINT-JEAN**  
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

REF. : Remite Informes de Recursos Reposición

FECHA : Santiago, 10 de febrero de 2012

Por medio del presente, adjunto a Ud. los Informes de los recursos de reposición interpuestos en el marco de los concursos que en cada caso se indica, con todos sus antecedentes, para efectos que les dé la tramitación que corresponda:

N°	Nombre Postulante	Rut	Concurso
1	Tania Gálvez Silva	[REDACTED]	Beca Magíster en Chile para Profesionales de la Educación , 2011
2	Iván Cirer Pérez	[REDACTED]	Beca Magíster en Chile para Profesionales de la Educación , 2011

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
**Denise Saint-Jean**  
Directora  
Programa Formación de Capital Humano Avanzado



MD/etp  
Distribución:  
- Departamento Jurídico



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

Santiago, 13 de Febrero de 2012

**Informe Admisibilidad Folio N° 501200045**

Se recibió el de Recurso de Reposición interpuesto por doña Tania Gálvez Silva, en el marco del Concurso de Beca de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2012, folio N° 501200045, porque su postulación fue declarada fuera de bases por no cumplir con el numeral 3.1 de las bases concursales.

A fin de dar curso a dicha solicitud se ha realizado el examen de admisibilidad que a continuación se detalla:

1. Por su parte el numeral 3.1 de las bases que rigen esta convocatoria, al señalar los requisitos de postulación, expresa:

*"3.1. Las becas de estudio a otorgar están destinadas a financiar programas académicos, acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación, impartidos por universidades chilenas, hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becaño a su programa de estudios. En el caso que el programa académico no se presente en estos términos, la postulación será declarada fuera de bases."*

2. En el ítem Carta de aceptación o de certificado de alumno regular, la postulante adjunta copia de su solicitud de Ingreso al Programa de Magister en Educación, mención Curriculum Escolar
3. Ante esto se revisó los antecedentes entregados a este Programa por parte de CNA Chile, el cual señala que el magister mencionado se encuentra acreditado hasta el año 2015
4. Por lo anteriormente expuesto, la postulante cumple con el numeral 3.1, por cuanto presenta en su postulación un programa que se encuentra acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación.

MBC.



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

N° 018/Programa Formación de Capital Humano Avanzado/3385

Santiago, 24 de Enero del 2012

Ref.: Postulación N° 501200045

Señora  
**TANIA GALVEZ SILVA**  
Presente

Me dirijo a usted con relación a su postulación al Concurso Becas de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2012, ingresada con el folio N° 501200045.

Como es de su conocimiento y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 de las bases del concurso, se realizó un Proceso de Admisibilidad de cada postulación. Dicho Proceso consistió en una revisión completa de las postulaciones presentadas, contrastada con lo solicitado por las bases concursales.

Al respecto, informo a usted que su postulación no superó el Proceso de Admisibilidad. En consecuencia, sus antecedentes fueron excluidos del Proceso de Evaluación realizado por los Comités de Área.

Específicamente en relación con su postulación, la/s razón/es por la/s cual/es fue declarada fuera de bases del concurso es/son:

No cumple con el numeral 3.1. al no postular a un programa académico, acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación.

Quisiera indicarle que el hecho de que su postulación haya sido declarada fuera de bases del presente concurso, no restringe su posibilidad de postular nuevamente a los concursos de becas de postgrado administrados por CONICYT.

Puede contar con mayor información al respecto en el comunicado de publicación de los resultados del concurso, disponible en el sitio [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

Saluda atentamente a usted,

**DENISE SAINT-JEAN**  
Directora  
Programa Formación de Capital Humano Avanzado  
CONICYT

██████████



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA/DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y REGISTROS DOCENTES

SIN  
FOTO

SOLICITUD DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD

AÑO 2012

SEMESTRE I

RUT/PASAPORTE ~~15.419.98799~~

VIA ADMISION POSTGRADO

ANTECEDENTES PERSONALES DEL POSTULANTE

CURRICULUM (uso interno)

NOMBRE COMPLETO (Apellidos Paterno, Materno, Nombres) <b>GALVEZ SILVA TANIA DEL PILAR</b>		
NACIONALIDAD <b>CHILE</b>		CIUDAD Y PAIS DE NACIMIENTO <b>CHILE</b>
ESTADO CIVIL SOLtero	SEXO masculino	FECHA DE NACIMIENTO
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA EN SANTIAGO (Calle, N°, Depto., Villa/Población)		
COMUNA	TELÉFONO	EMAIL
DIRECCIÓN PERMANENTE (Calle, N°, Depto., Villa/Población)		
COMUNA	REGIÓN	

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DEL QUE EGRESÓ DE ENSEÑANZA MEDIA		AÑO DE EGRESO	REGIÓN / PAÍS
			<b>TANA</b>
NEM:	PAA VERBAL:	PAA MATEMÁTICA:	PROMEDIO PAA:
PCE HISTORIA Y GEOGRAFÍA:	PCE BIOLOGÍA:	PCE CIENCIAS SOCIALES:	PCE FÍSICA:
CARRERA A LA CUAL POSTULA			
1ª Preferencia	<b>MAGISTER EN EDUCACIÓN MENCIÓN CURRÍCULUM ESCOLAR</b>		Curriculum <b>206003</b>
2ª Preferencia	.....		Curriculum .....
3ª Preferencia	.....		Curriculum .....
4ª Preferencia	.....		Curriculum .....
ESTUDIOS DE PREGRADO			
Carrera de Procedencia	<b>PEDAGOGIA GENERAL BASICA</b>		Semestres cursados <b>9</b>
Universidad de Procedencia	<b>PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE</b>		Región .....
Situación Académica Actual	<b>TITULADO</b>		PROMEDIO PRESENTACION (uso interno) .....
ESTUDIOS DE POSTGRADO			
Universidad de Procedencia	.....		Región .....
Semestres Cursados	.....		



MB

Stgo, 02 de Febrero de 2012

SR. Presidente de CONICYT:

Junto con saludarles, paso a exponer, como recurso de reposición, mi situación de postulante a las Becas de Magister en Chile año 2011.

Según la carta certificada recibida en mi domicilio, mi postulación a la Beca fue clasificada como "Fuera de bases" por no cumplir con el punto 3.1. En este se aclara que:

3.1 Las becas de estudio a otorgar están destinadas a financiar programas académicos, acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación, impartidos por universidades chilenas, hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario a su programa de estudios. En el caso que el programa académico no se presente en estos términos, la postulación será declarada fuera de bases.

[http://www.conicyt.cl/573/articulos-38889\\_rex\\_resultados.pdf](http://www.conicyt.cl/573/articulos-38889_rex_resultados.pdf)

Sin embargo, en la página web de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-CHILE), la Universidad y el programa de Magister al que postulé está acreditada hasta noviembre del año 2015, por lo que requiero por parte de uds. la revisión de mi situación para tener claro el motivo exacto de la clasificación Fuera de Bases de mi postulación y realizar los pasos correctos para postular nuevamente este año.

Resultados Acreditación Postgrado											
Pontificia Universidad Católica de Chile	Educación	Magister en Educación en Dirección y Liderazgo Educativo, en Dificultades de Aprendizaje, en Currículum Escolar y en Evaluación de Aprendizajes.	Magister	Acreditado	Noviembre de 2010 hasta Noviembre de 2015	5	CNA-Chile				

Atte.  
 Tania del Pilar Gálvez Silva  
 Teléfono: ~~56 2 2344 1111~~  
 Folio: 501200045  
 Correo: ~~taniasilva@uc.cl~~  
 Email: ~~taniasilva@uc.cl~~  
 Dirección: ~~Alameda 1370, Santiago~~

RECIBIDO CONICYT  
 PROGRAMA CAPITAL HUMANO AVANZADO  
 08 FEB 2012  
 HORA: 1403  
 FIRMA: FRANCISCO

  
 Tania del Pilar Gálvez Silva

CONICYT RECIBIDO  
 Oficina de Partes  
 06 FEB 2012  
 ABSALON ARANGUIZ M.



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO

JAV/SMM



ACOGE RECURSO DE REPOSICIÓN  
RELATIVO AL CONCURSO DE BECAS DE  
ESTUDIOS DE MAGISTER EN CHILE  
PARA PROFESIONALES DE LA  
EDUCACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2011-  
2012, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA  
BEATRIZ SEPÚLVEDA PÉREZ

RES. EX. N° 491

SANTIAGO, 10 FEB 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971, Decreto Ley N° 668/1974, Decreto Supremo N° 222/2010 y en el Decreto Exento N° 1160/2011, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. Las bases del **Concurso de Becas de Estudio de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2011-2012**, aprobadas por Resolución Exenta N° 5729, de fecha 04 de octubre de 2011, de CONICYT.
- b. Que, con fecha 12 de enero de 2012, se dictó la Resolución Exenta N° 050, de CONICYT, que aprobó la adjudicación y selección del Concurso de Becas de Estudio de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2011-2012.
- c. Que, el Concurso de Becas de Estudio de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2011-2012, se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 335/2010 del Ministerio de Educación Pública, de acuerdo al mandato expreso de la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012.
- d. Que, el artículo 12 del Decreto Supremo N° 335/2010 señala: "los interesados/as deberán efectuar sus postulaciones de conformidad a lo establecido en el presente decreto supremo y en lo previsto en las bases concursales que regulan cada uno de los llamados efectuados por CONICYT, para cada uno de los diferentes tipos de becas".
- e. Que, las respectivas bases de concurso establecen en su numeral 3.1 que "Las becas de estudio a otorgar están destinadas a financiar programas académicos, acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación, impartidos por Universidades chilenas, hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becarlo a su programa de estudio. En el caso que el programa académico no se presente en éstos términos, la postulación será declarada fuera de bases".

- f. Que, el Inciso 5° del artículo 12 del Decreto Supremo 335/2010 señala que: *"el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente decreto y en las bases concursales, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases (...)"*.
- g. Que, el numeral 6.1. de las bases concursales establece que *"Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 3.1. y 3.2., que incurran en algunas de las restricciones del numeral 3.3. o no entreguen uno o más documentos señalados en los numerales 5.7 y 5.8, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación"*.
- h. Que, la recurrente doña MARÍA BEATRIZ SEPÚLVEDA PÉREZ fue declarada fuera de bases, de acuerdo a la comunicación entregada por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de fecha 24 de enero de 2012, debido a que *"No cumple con el numeral 3.1 al no postular a un programa académico acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación"*.
- i. Que, la citada recurrente ha interpuesto ante CONICYT recurso de reposición, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, mediante carta de fecha 26 de enero de 2012, donde solicita una reevaluación de su postulación ya que está matriculada en la Pontificia Universidad Católica de Chile, en el Programa de Magíster en Educación, mención Gestión y Liderazgo, y que tanto el Programa como la Universidad se encuentran acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación.
- j. Que, el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado ha elaborado el Informe de Admisibilidad Folio N° 501200016, de fecha 31 de enero de 2012, respecto de la causal específica por la cual la postulación fue declarada fuera de bases, más allá de lo señalado en la carta de fecha 24 de enero de 2012, estableciendo que revisados nuevamente los antecedentes entregados al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, se observa que el presente Magíster se encuentra debidamente acreditado hasta el año 2015, cumpliendo, por tanto, la postulación con el requisito establecido en el numeral 3.1. de las bases concursales.
- k. Que, analizado el recurso interpuesto por MARÍA BEATRIZ SEPÚLVEDA PÉREZ, se ha podido concluir que ha existido un error en la causal de declaración de fuera de bases de la postulante, por lo que el proceso no se ha ajustado plenamente a lo dispuesto en la normativa que regula el certamen, lo cual permite acoger el recurso de reposición presentado.
- l. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N°222/2010 y en el Decreto Exento N° 1160/2011, del Ministerio de Educación.

#### RESUELVO:

1. ACÓGESE el recurso de reposición interpuesto por doña MARÍA BEATRIZ SEPÚLVEDA PÉREZ atendido que, analizado el recurso, se ha podido concluir que existen antecedentes que permiten estimar que ha existido un error en la causal de declaración de fuera de bases señalada inicialmente. En consecuencia, la causal por la cual ha sido declarado fuera de bases, no fue correctamente aplicada.
2. PROCÉDASE a evaluar la postulación realizada por doña MARÍA BEATRIZ SEPÚLVEDA PÉREZ, en el más breve plazo, en los términos señalados en las respectivas bases de concurso.

3. NOTIFÍQUESE a la recurrente vía carta certificada la presente resolución, remitiéndole copia íntegra de la misma. Hecho déjese constancia en el expediente administrativo de doña MARÍA BEATRIZ SEPÚLVEDA PÉREZ.
4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, Departamento Jurídico y al Programa Formación de Capital Humano Avanzado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
MARÍA ELENA BOISIER PONS  
PRESIDENTA (S) DE CONICYT  
  
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA  
PRESIDENCIA DE CONICYT  
PRESIDENTE

**TRAMITACIÓN**

- Presidencia
- Oficina de Partes

C 406 / 09.02.2012